



EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
EL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUSTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 569 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 MAYO 2015

## VISTOS:

El Informe No. 031-2015-GRC/GRI/OMP-JQH de fecha 2 de Marzo de 2015, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe No. 045-2015-GRC/OMP/CAR de fecha 3 de Marzo de 2015, de la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 137-2015-GRC/GRI de fecha 6 de Marzo de 2015 de la Gerente Regional de Infraestructura; el Informe No. 467-2015-GRC/GA/VOL del 17 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe No. 061-2015-GRC/GRI/OMP/CAR del 20 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum No. 382-2015-GRC/GRI del 24 de Marzo de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 596-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum No. 709-2015-REGION CALLAO/GRPPAT del 27 de Marzo de 2015, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 070-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 30 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe No. 026-2015-GRC/GRI/MSM, del 31 de Marzo de 2015, del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 073-2015-GRC/GRI/OMP/CAR del 31 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum No. 458-2015-GRC/GRI, del 01 de Abril de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 035-2015-GRC/GRI/MSM de 15 de Abril de 2015 del Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 088-2015-GRC/GRI/OMP/CAR del 20 de Abril de 2015 del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 614-2015-GRC/GRI de fecha 27 de Abril de 2015, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 798-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 29 de Abril de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 958-2015-REGION CALLAO/GRPPAT del 29 de Abril de 2015 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 042-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 04 de mayo de 2015 del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 766-2015-GRC/GA/VOL de fecha 08 de Mayo de 2015 del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 099-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 12 de Mayo de 2015 del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 691-2015-GRC/GRI del 13 de Mayo de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1091-2015-GRC/GRPPAT del 19 de Mayo de 2015, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe No. 075-2015-GRC/GRI/MSM, del 22 de mayo de 2015, del Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe N° 335-2015-GRC/GRI del 25 de Mayo de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2015-GRC/GRI/OMP/JQH, la Unidad de Mantenimiento de Maquinaria Pesada informa a la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada, que en cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para la Oficina de Maquinaria Pesada se requiere desarrollar diferentes actividades que coadyuven con la funcionalidad administrativa y operativa de la misma, para lo cual solicitan gestionar la contratación de personal operativo (3) por un periodo de 270 días calendario, según Términos de Referencia que adjuntan. Asimismo, mediante Informe N° 045-2015-GRC/OMP/CAR, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitándole se disponga que la Gerencia de Administración-Oficina de Logística tenga a bien realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la determinación del valor referencial para la contratación de personal operativo y administrativo por un plazo de 270 días calendario, con un egreso de S/58,500.00;

Que, con Informe N° 137-2015-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia General Regional solicitando la autorización para la contratación de personal para la Oficina de Maquinaria Pesada, indicando que de ser conforme se sirva disponer se derive lo actuado a la Gerencia de Administración, para que se realice el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y luego de ello se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura presupuestal;



ave

CRISTHIAN OMAR LÓPEZ, mediante Informe No. 467-2015-GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística adjunta los Informes No. 114-2015-GRC/GA/OL-UVR y No. 064-2015-GRC/GRI/GA-OL-UVR-HZJ con los que se acompaña el Estudio de Posibilidad que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales para la oficina de Maquinaria Pesada, determinando el Valor Referencial Total en la suma de S/58,500.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 766-2015-GRC/GA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura adjuntando el Nuevo Estudio de Posibilidades que Establece el Mercado para la Contratación de Servicios No Personales para la Oficina de Maquinaria Pesada, que establece el nuevo Valor Referencial, adjuntando los Informes N° 186-2015-GRC/GA-OL-UVR y N° 105-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ;

Que, mediante Memorándum N°1091-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que se ha modificado la certificación de crédito presupuestario otorgado con Memorándum N° 958-2015-REGION CALLAO/GRPPAT a la suma de S/44,867.00, el cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNDP	PROG/PROY	ACTIV	FUN	DRUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	
9002	39999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069	

FOND	CIS	RE	TR	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	11	993	44,867

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones y su modificatoria, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento. Al respecto, los procesos de selección a ser convocados para la contratación de servicios no personales para la Oficina de Maquinaria, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015. Cabe señalar, que el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en cuanto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)", cuestión que no se ha dado en el presente caso, toda vez que el valor referencial ha variado disminuyendo en monto, sin embargo ello no difiere en más del 25% y no se modifica el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley y su modificatoria, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. (...) En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación. La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases";



Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; una vez que se ha determinado el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional. Asimismo, el numeral 22 del referido artículo, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "f" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación de personal para la Oficina de Maquinaria Pesada, según el siguiente detalle:

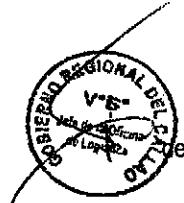
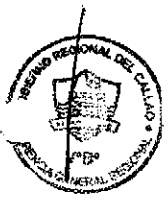
DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)	VALOR REFERENCIAL MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA)	205	S/3,000.00	S/20,500.00	ADJUDICACION MENOR CUANTIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VERIFICACION Y REGISTRO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA (SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA)	205	S/2,000.00	S/13,666.67	ADJUDICACION MENOR CUANTIA

Precisándose que el sistema de contratación es de Suma Alzada.

**SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum No. 1091-2015-GRC/GRPPAT, la contratación de personal para la Oficina de Maquinaria Pesada, cuenta con certificación de crédito presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNDP	PROB/PROY	ACTIV	ED	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FOND	CIS	RB	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	11	993	44,867



EST

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OSEA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

932

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar  
debidamente la presente Resolución.  
CRISTHIAN OMAR JERONIMO DE LA ROSA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

